



Expediente n.º: 45/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1331/2018	Actuaciones Preparatorias de Contratos. Aprobación del proyecto técnico.	Decreto 2018-0814	24/10/2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de obra "reforma y redistribución oficinas sede Mancomunidad del Alto Palancia"			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45213150-9	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 37.157,55 €	Impuestos: 21%		Total: 44.960,65 €
Valor estimado del contrato: 37.157,55 €	Impuestos: 21%		Total: 44.960,65 €
Fecha de inicio ejecución: 01/03/2019	Fecha fin ejecución: 31/03/2019	Duración ejecución: 1 MES	Duración máxima: UN MES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Lotes: NO.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia

Calle Alto Palancia, 4, Soneja. 12480 (Castellón). Tfno. 964132740. Fax: 964132716



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio de Presidencia	17/01/2019	
Informe de Secretaría	17/01/2019	
Informe de Intervención	17/01/2019	
Resolución de inicio	17/01/2019	
Pliego prescripciones técnicas	17/01/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	17/01/2019	
Informe de fiscalización previa	17/01/2019	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

Visto lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado sumario para Obras Contrato de obra "reforma y redistribución oficinas sede Mancomunidad del Alto Palancia", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención y, en su caso, tramitar el procedimiento de forma anticipada hasta el momento de la adjudicación que quedará condicionada a la aprobación del presupuesto para 2019.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a la unidad técnica de Secretaría-Intervención formada por José César Alarcón Vila y Carmen Isabel Olmos Soler, técnicos de este Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Así lo resuelve el Sr. Presidente en Soneja a la fecha de la firma electrónica que obra al margen.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Ramón Martínez Peiró.

Fdo. José César Alarcón Vila

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE